



ACUSE

Morelia, Michoacán a 28 de septiembre 2022
No. Oficio IEM-SE-882/2022

C. Claudio Tomás Ruíz Barriga

Encargado de la Asamblea Municipal de
Gabriel Zamora, Michoacán por la organización
"Michoacán al Frente".

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 23 de septiembre de este año, en el municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente" es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-168/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

Recibi acta
28/09/2022

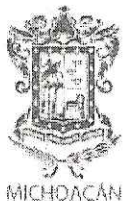
Lic. Jaime Eduardo
Díaz López

MAAP/GCHM

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México





IEM-OE-AM-168/2022

ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-168/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOCÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOCÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MAS MICHOCÁN". -----

En el Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 23 de septiembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito **Gerardo Jesús Chávez Maciel**, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-462/2022, fechado el 3 tres de mayo de la presente anualidad, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Calle Gabriel Zamora - Dr. Miguel Silva, sin número, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 61730, en el municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 23 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**MICHOCÁN AL FRENTE A.C.**", en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**MAS MICHOCÁN**". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Claudio Tomás Ruíz Barriga**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, mismo que fungió como Auxiliar de fila, Entrada y salida; **Mónica Ferreyra García y Julio César Jaramillo Cortés**, como Capturistas y Verificadores. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-168/2022

HECHOS

I. Que siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en el domicilio conocido, en la Calle Gabriel Zamora - Dr. Miguel Silva, sin número, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 61730, en el municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble de dos pisos de color salmón con un portón grande y su puerta como entrada principal, el cual es utilizado como salón de fiestas con techo de lámina y un amplio jardín, ubicado a unos 100 metros de la glorieta de Gabriel Zamora; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el C. **Claudio Tomás Ruíz Barriga**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quórum legal, es de **43 cuarenta y tres** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que se instaló la mesa de registro, atendida por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo-----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en el punto de captura instalado, se les preguntó a las y los asistentes si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea, si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-168/2022

indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del *quórum legal*.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explica la dinámica y hace pasar a las ciudadanas y ciudadanos a las filas conforme van llegando, para que posteriormente se distribuyan en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identifican con la credencial de elector con fotografía o identificación oficial y SIIAPE, posteriormente se realiza el procedimiento de registro, el cual consiste en preguntar al ciudadano o ciudadana si tiene conocimiento del tipo de evento al cual está asistiendo, una vez hecho lo anterior, para el primer caso, los capturistas proceden a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda del asistente en el padrón electoral, o en su caso el libro negro. Una vez localizado, el sistema nos arroja los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se le pregunta al asistente, si conoce el motivo del evento, si es su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabe que al momento de registrarse perderá su afiliación en cualquier partido político en el cual se encuentre afiliada o afiliado, posteriormente, se imprime el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procede a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella en su caso, hecho lo anterior se realiza el escaneo completo de la credencial para votar o la credencial oficial y el SIIAPE, con la finalidad de dejarla adjunta a la afiliación previamente firmada, formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** a la presente; hecho lo anterior la ciudadana o ciudadano ingresa a las instalaciones donde se desarrollará la asamblea-----

Acto seguido, el Encargado de la Asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliares de Salida, de manera preliminar verificaron el número de asistentes, afiliadas y afiliados a la Asamblea de la organización, una vez cerciorado tanto por el Encargado de la Asamblea del Instituto así como por las y los funcionarios del Instituto que el número de personas afiliadas en la Asamblea es superior al exigido por los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 15 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; enseguida, se dio aviso de manera verbal al Encargado de la Asamblea de la Organización, para proceder con el inicio de la Asamblea. -----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-168/2022

V. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:00 dieciocho horas con cero minutos**. -----

VI. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

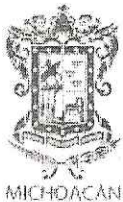
VII. Que se recibieron un total de 55 cincuenta y cinco solicitudes individuales de afiliación, de los cuales 54 cincuenta y cuatro se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y componen el 0.32 % que supera al 0.26% de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio, dado que el mismo se conforma de 16,602 dieciséis mil, seiscientos dos, considerándose este un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

VIII. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

IX. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes:

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y,
- d) Clave de Elector o el talón del INE que acredite la solicitud de trámite ante un módulo de atención ciudadana. -----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-168/2022

X. Antes de pasar al desahogo de la votación de los documentos básicos, la C. **Ana Laura Magaña Pineda**, quien presidió la Asamblea, puso a consideración de los asistentes la designación del C. **Jairo Alvarado Rodríguez**, en cuanto secretario de Actas y a la C. **Guadalupe Cisneros Flores**, en cuanto escrutadora, aprobándose dichas designaciones en votación económica y por unanimidad, anexándose a la presente la lista con los nombres **ANEXO CUATRO** -----

Luego, siendo las **18:10 dieciocho horas con diez minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 55 cincuenta y cinco ciudadanas y ciudadanos, con lo cual quedó finalmente integrado el quórum para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de 55 cincuenta y cinco asistentes, siendo únicamente 54 cincuenta y cuatro válidos para efectos de quórum, dado que 1 uno de los asistentes no pertenecía al municipio donde se llevó a cabo la asamblea.-----

XI. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 54 cincuenta y cuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegados Propietarios a los CC. Claudio Tomás Ruíz Barriga y Otoniel Ávila García**, con una votación de 54 cincuenta y cuatro votos a favor, 0 cero votos en contra, y 0 cero abstenciones y como **Delegados Suplentes a los CC. Víctor Manuel Guerrero y Guadalupe Cisneros Flores**, con una votación de 54 cincuenta y cuatro votos a favor, 0 cero votos en contra, y 0 cero abstenciones, quienes de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XIII. Que, habiéndose elegido a las y los delegados propietarios y suplentes, el Encargado de la Asamblea, el C. **Claudio Tomás Ruíz Barriga**, entregó al suscrito la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-168/2022

XIV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XV. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

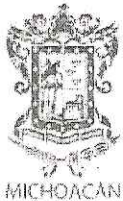
XVI. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante al desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVII. Que el C. **Claudio Tomás Ruíz Barriga**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **Diego Velázquez Zavala**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS**, para los efectos legales a que haya lugar.-----

XVIII. Siendo las 18:21 dieciocho horas con veintiún minutos, del día de su inicio, se da por clausurada la presente Asamblea, con un total de 54 cincuenta y cuatro personas que estuvieron presentes en la Asamblea, teniéndose como total de afiliados para efectos de *quórum* a 55 cincuenta y cinco personas, dado que, de las 55 cincuenta y cinco personas registradas para afiliarse, 1 una persona abandonó el recinto después de afiliarse y antes del inicio de asamblea o votación de documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-168/2022

el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete fojas útiles y 6 seis anexos**, expidiéndose por duplicado, el 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

GERARDO JESÚS CHÁVEZ MACIEL
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "MICHOACAN AL FRENTE, A.C."

Asamblea Municipal

Gabriel Zamora, Michoacán

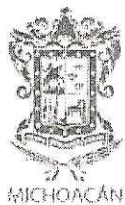
23 de septiembre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO



Organización "MICHOACAN AL FRENTE, A.C."

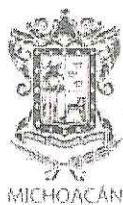
Asamblea Municipal
Gabriel Zamora, Michoacán
23 de septiembre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

SIN TEXTO



Organización "MICHOACÁN AL FRENTE, A.C."

Asamblea Municipal
Gabriel Zamora, Michoacán
23 de septiembre de 2022



ANEXO TRES

SIN TEXTO



Organización "MICHOACAN AL FRENTE, A.C."

Asamblea Municipal

Gabriel Zamora, Michoacán

23 de septiembre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO



Lombardía, Gabriel ^{Zamora}, Michoacán, a 23 de Septiembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:



PRESIDENTE/A: Ana Laura Magaña Pineda

SECRETARIO/A: Jairo Alvarado Rodríguez

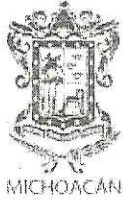
ESCRUTADOR/A: Guadalupe Cisneros Flores

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Claudio Tomás Ruiz Barriga
Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."

SIN TEXTO



Organización "MICHOACAN AL FRENTE, A.C."

Asamblea Municipal

Gabriel Zamora, Michoacán

23 de septiembre de 2022



ANEXO CINCO

SIN TEXTO



Organización "MICHOACAN AL FRENTE, A.C."

Asamblea Municipal

Gabriel Zamora, Michoacán

23 de septiembre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SEIS

SIN TEXTO

Lombardía, Gabriel Zamora, Michoacán a 23 de Septiembre de 2022

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Claudio Tomas Ruiz Barriga, en cuanto encargado de la
asamblea por parte de la organización Michoacán al Frente A.C. (Más Michoacán)
desarrollada en Lombardía, Gabriel Zamora, con fundamento en los artículos
8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así
como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de
Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos
Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y
último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas
y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el
Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada
a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la
organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma
indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el
domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de
conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Claudio Tomas Ruiz Barriga

SIN TEXTO



Lombardía, Gabriel Zamora Michoacán, a 23 de Septiembre de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

Delegado propietario	Delegado suplente
Claudio Tomás Ruiz Barriga	Victor Manuel Gacarena
Joniel Avila Garcia	Guadalupe Cisneros Flores

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Claudio Tomás Ruiz Barriga
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

SIN TEXTO

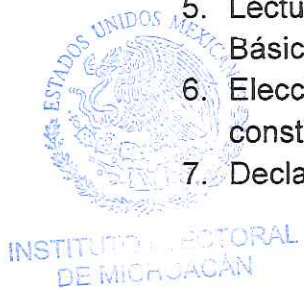


Lombardis, Gabriel Zamora, Michoacán, a 23 de Septiembre de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.



SIN TEXTO